



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202100247

PARTES:

ESTHER SOFIA ORTEGA CORTÉS

NIT: 1.152.696.297

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT: 890.984.761-8

OBJETO:

Suministro de alimentación para las reuniones y/o eventos programados

por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en desarrollo

del Plan de Bienestar Laboral

VALOR INICIAL:

\$17.000.000 Iva Incluido

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de diciembre de 2021

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: 31 de enero de 2022

VALOR FINAL:

\$17,000,000 Iva Incluido

PLAZO FINAL:

Hasta el 31 de enero de 2022

La presente constituye cláusula adicional No.1 a la aceptación de oferta No.202100247, para ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 26 de octubre de 2021, la ESU aceptó la oferta No. 202100247 con ESTER SOFIA ORTEGA CORTÉS para la "Suministro de alimentación para las reuniones y/o eventos programados por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en desarrollo del Plan de Bienestar Laboral" por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$17.000.000) IVA Incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Que el 22 de diciembre de 2021 con radicado 2021010472 se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para ampliar la ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2022 con el fin de continuar con la prestación del servicio.
- C. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.





Por lo anterior:

- 1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 1 a la aceptación de oferta N° 202100247 a fin de ampliar plazo al contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).
- El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 27 de diciembre de 2021

ESU

MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

ESTHER SOFIA ORTEGA CORTÉS

Representante Legal

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria- Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídida Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.